



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION No. 0244 de 2021 (11 de agosto)

Por la cual se conforma y pública la lista de elegible de la segunda convocatoria al proceso de selección para proveer un empleo con carácter de supernumerario del nivel asistencial en la Plaza de Pedraza- Magdalena.

EL SUSCRITO DELEGADO DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN MAGDALENA, encargado de ambos despachos mediante Resolución No. 7519 del 30 de julio de 2021, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que les confieren el Art. 33 del Decreto 2241 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 4369¹ del 18 de mayo de 2021 se estableció el calendario electoral para las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud que se realizarán el 28 de noviembre de 2021.

Que, con el fin de garantizar la participación de los colombianos en el proceso que se debe adelantar, la Registraduría Nacional del Estado Civil considera pertinente realizar un proceso de selección ágil y eficaz para la selección del personal supernumerario que apoyará este proceso electoral.

Que, mediante resolución No. 0214 del 29 de julio de 2021, se declaró desierta la convocatoria al proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del Nivel Asistencial en la plaza del Municipio de Pedraza-Magdalena.

Que, atendiendo las directrices de la Gerencia del Talento Humano de conformidad a la Circular GTH -081 del 30 de julio de 2021 y con el fin de llevar a buen término el proceso de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud que se realizarán el 28 de noviembre de 2021, se hizo necesario una segunda convocatoria para la vinculación de personal supernumerario que apoyará el proceso electoral de Consejos Municipales y Locales de Juventud en el municipio de Pedraza-Magdalena, por decretoria de plaza desierta, para la provisión de un (1) empleo de Auxiliar Administrativo 512004 por el período comprendido del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2021, inclusive en la Circunscripción Electoral del Magdalena.

Que, mediante Resolución No. 0221 del 30 de julio de 2021, se resolvió realizar la segunda convocatoria al proceso de selección para la provisión de UN (1) empleo de Auxiliar de Administrativo 512004, por el período comprendido del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Circunscripción Electoral del Magdalena.

Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental del Magdalena, en atención al comunicado de la Gerencia del Talento Humano de fecha 04 de agosto de 2021, informó a los aspirantes que la fecha y horario para la presentación de la prueba de conocimientos en el Departamento del Magdalena, sería el día 06 de agosto de 2021 en el horario de las 11:00 a.m., así mismo, se indicó que les estarían llegando las instrucciones para la presentación de esta vía correo y como mensaje de texto al número de celular registrado,

Que, en la Resolución No. 0221 de 2021 quedo estipulado que los Delegados Departamentales son los únicos competentes para la conformación de la lista de elegibles de la plaza convocada, la cual se realizó en estricto orden de méritos con el aspirante que obtuvo el mayor puntaje en la prueba de conocimientos y con la evaluación de antecedentes en el caso de presentarse empates.

Que, una vez culminada la Fase: Análisis de antecedentes para dirimir empates se hace necesario

¹ "Por la cual se fija la fecha para la realización de las elecciones de Concejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el Calendario electoral"

publicar la lista de legible de conformidad al cronograma estipulado en la Resolución No. 0221 de 2021 en la Delegación Departamental del Magdalena y Registraduría Municipal de Pedraza - Magdalena.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformación lista de elegibles. Conformar la lista de elegibles para la provisión de UN (1) empleo de Auxiliar de Administrativo 512004, por el período comprendido del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la plaza de Pedraza- Magdalena como se relacionan a continuación:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PLAZA
1	1124050247	JUAN DAVID	RAMIREZ MENDOZA	PEDRAZA

ARTICULO SEGUNDO: Presentación de reclamaciones: Las reclamaciones a la que haya lugar se deben presentar y radicar de manera física como único día **el 13 de agosto de 2021**, en la sede para la cual se postuló el aspirante.

PARAGRAFO: No se aceptarán reclamaciones enviadas por correo electrónico o al correo de soporte convocatoria.

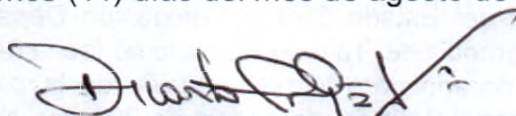
ARTICULO TERCERO: Publicación. Copia de la presente resolución será publicada en las carteleras de la Delegación Departamental del Magdalena, Registraduría Municipal de Pedraza - Magdalena.

ARTÍCULO CUARTO: Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir del doce (12) de agosto de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los once (11) días del mes de agosto de 2021.



RICARDO MONTOYA INFANTE

Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en el Magdalena
(Encargado de ambos despachos; Resolución No. 7519 de 2021)